

Resolución de Alcaldía

N° 207 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 03 de Junio del 2019

VISTOS:

La CARTA DE RENUNCIA de fecha 03 de Junio del 2019 presentado por el Arq. Edison Dávila Vargas y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 170 - 2019 - ALC-MDY/HVCA de fecha 10 de Abril del 2019, se designó al Arq. Edison Davila Vargas en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yauli, siendo que dicho funcionario ha formulado renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando, por lo que resulta conveniente aceptar la referida renuncia al 03 de Junio de 2019;

Estando a lo dispuesto; y,

Estando, a lo conferido por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde Sr. Silvestre Soto Olarte, ejerce a plenitud las funciones con las facultades y atribuciones inherentes al cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, con efectividad al 03 de Junio de 2019, la renuncia irrevocable formulada por el Arq. EDISON DÁVILA VARGAS, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yauli, efectuado mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2019-ALC-MDY/HVCA de fecha 10 de Abril del 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Arq. Edison Dávila Vargas, previa las formalidades de la Ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Sub Gerencia de Personal, agregue de la presente resolución en el legajo personal del Funcionario Público mencionado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTA: ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

